

## **INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE *Vº PLAN DIRECTOR DE LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA 2018/2021***

(Borrador propuesto por AGE)

Tras haber recibido la propuesta de *Plan Director de la Cooperación Española 2018/2021* y haberla sometido a estudio y debate, el Consejo de Cooperación para el Desarrollo, de acuerdo con las funciones que le asigna el RD 2217/2004 de 26 de noviembre, emite el siguiente informe:

### **I.- Aspectos previos**

1.- Según el artículo 8.2. de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo (LCID), el Plan Director es: "... el elemento básico de la planificación de la política española de cooperación internacional para el desarrollo de la Administración General del Estado, se formulará cuatrienalmente y contendrá las líneas generales y directrices básicas de la política española de cooperación internacional para el desarrollo, señalando los objetivos y prioridades, así como los recursos presupuestarios indicativos que orientarán la actuación de la cooperación española durante ese período, incorporando los documentos de estrategia relativos a cada sector de la cooperación, zona geográfica y países que sean objeto preferente de la cooperación". En razón de su importancia, el proceso de elaboración de un Plan Director brinda una valiosa oportunidad para que todos los actores del sistema de cooperación para el desarrollo reflexionen colectivamente sobre el camino recorrido en cada etapa y construyan consensos acerca del escenario deseable al que se quieren orientar los esfuerzos en el siguiente período. Por este motivo, el proceso de elaboración, discusión y aprobación del Plan Director se conforma, en sí mismo, como un ejercicio valioso para incrementar la coherencia, calidad y respaldo social de la política de cooperación para el desarrollo. Se desea hacer un reconocimiento especial al esfuerzo que se ha hecho de inclusividad y de participación en la gestación de las líneas básicas de este Plan Director. El Consejo de Cooperación, definido en el artículo 22.1 de la LCID es "el órgano consultivo de la Administración General del Estado y de participación en la definición de la política de cooperación internacional para el desarrollo". Con este informe se busca dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22.3 de la LCID donde se pide al Consejo que informe la propuesta de Plan Director.

2.- En este espíritu constructivo, se ha buscado que el Consejo participe de la actividad abierta de diálogo y consulta para que pueda trasladar sus valoraciones y aportaciones, sin menoscabo de la responsabilidad que finalmente le cabe al gobierno en la definición final del Plan Director. Respondiendo a la solicitud unánime manifestada por este mismo Consejo de Cooperación el 6 de abril de 2017, se decidió abrir un proceso participativo que ha tenido un carácter tanto formal como informal, dando pie a que la práctica totalidad de los actores de la cooperación española tanto a nivel nacional como subnacional haya tenido la posibilidad de debatir y hacer llegar sus posiciones. Con

varios de ellos se han reunido personalmente en varias ocasiones los más altos responsables del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEC). Este proceso participativo ha dilatado la elaboración del Plan Director que se une a un retraso indeseado debido a la coyuntura política que vivió España en 2016, con un Gobierno en funciones que no permitía la elaboración y adopción de un Plan Director. Tras casi un año de consultas, el proceso de diseño del Plan no se puede dilatar aún más. Las responsabilidades hacia los países socios exigen finalizar cuanto antes el V Plan Director de manera que se pueda aprobar a la mayor brevedad la Comunicación Anual que concrete el nuevo Plan en su primer año de vida, e iniciar el proceso de elaboración de los Marcos de Asociación País (MAP) y de los Marcos de Asociación Estratégica (MAE).

## **II.- Valoraciones**

3.- Nos congratulamos de la buena acogida general que ha tenido la trasposición de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en este Plan Director, en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo, y del reconocimiento de que se trata de un Plan técnicamente bien construido, con un avance significativo respecto al IV Plan Director en la alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y que llevará en ejercicios paulatinos de planificación a través de ulteriores Planes Directores a la implementación de la Agenda 2030, sus ODS y metas. Asimismo se ha hecho un esfuerzo reconocido por varios actores y agentes sociales de colocar a las personas en el centro del Plan con un enfoque basado en derechos. Por otro lado, se ha hecho un esfuerzo en materia de eficacia de la ayuda a través del refuerzo del papel aglutinador de los MAP.

4. El Plan Director, por decisión del Gobierno, ha querido ser breve, sintético y orientado a la acción, dejando las especificaciones para su implementación a documentos ulteriores, y en particular, las Comunicaciones Anuales. Pretende ser un Plan alineado con la Agenda 2030, con la Agenda de Acción de Addis Abeba y con el proyecto europeo, fomentando las sinergias entre los distintos actores y los flujos financieros y no financieros para implementar dicha agenda. La elaboración de los últimos borradores ha resultado complicada, puesto que los actores que han participado en el proceso de consulta han dado, a menudo, indicaciones no siempre coincidentes, donde, por ejemplo, unos han querido aumentar el número de países beneficiarios o líneas de acción y otros reducirlos; unos lo han abordado con enfoque generalista y otros centrados en sus ámbitos específicos de interés.

5- Continuando con la seña de identidad de la Cooperación Española y coincidiendo con nuestra participación en el Consejo de Derechos Humanos en el periodo 2018-2020, se han centrado los esfuerzos en la plena realización de los derechos humanos, convirtiendo a las personas en el centro de los logros de desarrollo, asumiendo el enfoque basado en derechos como el núcleo normativo sobre el que asentar la actividad. Ello sin olvidar el compromiso de la Cooperación Española con la lucha contra la pobreza y las desigualdades, la construcción de resiliencia y la provisión de bienes

públicos internacionales, junto a la promoción como prioridades transversales de la defensa de los derechos humanos, la igualdad de género, la diversidad cultural y la sostenibilidad ambiental. Asimismo y fieles a la trayectoria reconocida en la comunidad internacional de cooperación para el desarrollo se han querido respaldar también los principios genéricos de gestión a los que se alude en el Plan, relacionados con la mejora de la eficacia, la eficiencia, la coherencia de políticas para el desarrollo sostenible y la coordinación, en orden a mejorar la calidad y el impacto de nuestra cooperación para el desarrollo. Por tanto, los MAP seguirán siendo un eje vertebrador de nuestra relación con los países socios en los que aspiramos participen de manera más estructurada todos los actores de la Cooperación Española.

6.- Seguiremos manteniendo los cuatro principios transversales de la Cooperación Española: la defensa de los derechos humanos, la igualdad de género, la diversidad cultural y la sostenibilidad ambiental, plenamente compatibles con el espíritu de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, aspirando durante la vigencia de este Plan Director a profundizar y dar una mayor concreción a las implicaciones estratégicas y operativas derivadas de esa formulación.

7.- Aunque la responsabilidad prioritaria de la implementación de la Agenda 2030 sea de los Estados, esta Agenda no se podrá hacer realidad si no se cuenta con el apoyo del conjunto amplio de los actores y agentes sociales. A la luz del ODS 17, las alianzas y asociaciones son fundamentales. El Consejo de Cooperación respalda la relevancia que tiene construir alianzas entre agentes diversos. Se ha hecho un esfuerzo en la última versión del Plan Director por reflejar mejor la posición de los distintos actores y, de manera especial, de la sociedad civil.

8.- La Agenda 2030 nos exige un enfoque más amplio, más ambicioso del que se ha tenido tradicionalmente en la Cooperación Española. Igualmente y para que la Cooperación Española sea un instrumento adecuado que permita hacer frente a los retos globales que amenazan a la sociedad y al planeta del siglo XXI es necesario mantener cierta flexibilidad. El Plan Director define sus prioridades geográficas teniendo en consideración los ámbitos bilateral, regional y multilateral.

- En el ámbito bilateral, se centra en aquellos países en los que la Cooperación Española ha tenido especial trayectoria o están haciendo frente a retos globales. Se establecen estrategias diferenciadas para los países seleccionados utilizando distintos instrumentos y modulando su uso según las características de los países, sus necesidades y los retos a los que han de hacer frente.
- Dicho ámbito bilateral se ha complementado con el regional y multilateral para dar coherencia global al PD.

9.- El Plan Director alude a algunas estrategias sectoriales. En particular, se refiere a la de acción humanitaria y a la de educación para el desarrollo, cuya singularidad de contenido justifican sobradamente que a ellas se dedique una sección del Plan Director.

10.- Siguiendo las recomendaciones del Consejo, la Administración General del Estado es consciente de la necesidad de contar con medios suficientes para la correcta implementación de este Plan Director, entendidos en términos de recursos tanto financieros como no financieros, tal y como lo define la Agenda de Acción de Addis Abeba suscrita por España en julio de 2015. Por ello, la Administración General del Estado seguirá trabajando con intensidad en obtener un incremento de los recursos de todo tipo para la cooperación al desarrollo que se unirán a los esfuerzos por parte de todos los actores de la cooperación.

11.- Entendiendo que la rendición de cuentas es un elemento fundamental, este Plan Director tiene la firme intención de contribuir al establecimiento de un marco de resultados de gestión que permita evaluar los progresos en la aplicación del Plan. De manera similar a como se hizo en ocasiones anteriores, se elaborará una vez cerrado definitivamente el texto del Plan Director. El esfuerzo por mejorar la evaluabilidad del Plan Director realizado en la última versión sobre la penúltima ha sido reconocido desde diversos ámbitos. Por otro lado, se elaborará una hoja de ruta para establecer un Marco de Resultados de Desarrollo.

12.- La arquitectura institucional que ha venido siendo reforzada en los últimos tiempos necesita un impulso definitivo que culminará en octubre de 2019 con la reforma de la AECID.

### **III.- Recomendaciones**

13.- De acuerdo con las valoraciones realizadas en los epígrafes precedentes, el Consejo de Cooperación sugiere a la Administración las siguientes recomendaciones, que aluden a modos de superar alguna de las limitaciones arriba mencionadas:

- a) Concretar en las Comunicaciones Anuales los aspectos del Plan que va a desarrollar con periodicidad anual, buscando en todo momento el refuerzo de la Coherencia de Políticas de Desarrollo Sostenible. En concreto, esta tarea sería especialmente relevante en los siguientes ámbitos:
  - Hacer operativos los principios asumidos por el Plan Director, garantizando que informan el conjunto de las políticas y acciones acordadas.
  - Clarificar y desarrollar las opciones estratégicas (metas y líneas de acción) acordadas en el Plan Director, ofreciendo guías para el trabajo operativo en cada una de ellas.
  - Potenciar la utilización de los instrumentos requeridos para favorecer las alianzas multiactor, que están en la base de la Agenda 2030.
- b) Desarrollar a la mayor brevedad un Marco de Resultados de Gestión que permita el seguimiento del Plan Director.
- c) Iniciar la elaboración de una hoja de ruta que permita construir un Marco de Resultados de Desarrollo, a partir del documento elaborado en 2016.